ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.60	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Miércoles 3 de Julio de 1895

EDICION DE LA TARDE

Año XVI—Núm. 4.386

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

EL SIGLO

Hechos y dichos

Bellos países deben ser, en materia de libertad de conciencia, los del Perú, Ecuador y Bolivia.

Los disidentes con el catolicismo no pueden casarse sin prévia abjuracion de sus creencias.

Así andan aquellas fracciones de América, fermentando en su seno la levadura de los odios religiosos, mirado el extrangero como menos que un hombre en los afectos y en los derechos civiles.

Don Marcos y doña Pepina, con su Virgen de la Ayuda, debieran trasladar sus penates allá, donde todavía subsisten moléculas de tal naturaleza que han inducido á la celebracion de un *meeting* en los Estados Unidos, cuyo objeto lo refiere un telegrama inserto en este número.

Quedémonos con nuestro país, con todos sus defectos, ya que sus pulmones se dilatan con las corrientes fecundantes que á él convergen de todas las regiones de la tierra.

Aquí se constituye hogar, amparado por las instituciones, y aquí se vé aplastada la intolerancia en la adoracion al Ser Supremo. ¡Grandes, inmensas conquistas, cuyos resultados se traducen en el concurso de todas las razas á la prosperidad moral y material de nuestro suelo!

***

Va á recrudecer la idea de que Chile se viene preparando para arrojarle el guante á la Argentina.

El Gobierno de Italia,—no obstante la simpática y reciente impresion que le producirían los ayes de súbditos suyos torturados en Valparaiso,—ha concedido al de Chile la admision de varios oficiales chilenos en el ejército italiano.

Lo gordo está en estos conceptos:—«estudiarán la organizacion y maniobras de la artillería alpina.»

Digamos *andina*, por la semejanza del terreno, y así se comprenderá fácilmente la importancia de la noticia para la otra orilla del Plata.

Ya se encargarán los diarios argentinos de sazonarla y darle mil vueltas, rivalizando en atractivos para los consumidores.

***

Ahí va eso, de nuestro apreciable y laborioso colega *La Prensa:*

«Dijimos ayer que Julio Herrera concluirá por ir á los tés del Presidente, algun lúnes que sus amigos le dejan solo y no tenga un rostro delante que le haga horas placenteras. El Siglo transcribe el entrefilete y lo comenta de una manera que, con venia de los lectores, nos dá una noticia que no dejará de sorprender á todos los que suponen que el señor Idiarte Borda y su antecesor están enemistados:

Segun las malas lenguas no es necesario ese caso para que se pongan al habla ambos Gobiernos, porque ya se hacen recíprocas visitas clandestinas, guardando el mas riguroso incógnito, y con esa alma cambian la manera de seguir compartiendo el mando sin menoscabo de la exterioridad respectiva.

Así, ellos fuman y el respetable público escupe.

«Si fuera esto cierto, sería como para que el respetable público escupiera pero no al suelo sinó á la cara de alguien: afortunadamente el apreciable colega ha sido sorprendido por un hombre de imaginacion que le ha contado el argumento de alguna novela inédita. Esas visitas clandestinas, en que ambos guardan el incógnito — probablemente van disfrazados y con antifaz—y que tienen por objeto seguir en secreto conchabamiento político, engañando al pueblo que abriga confianza en la energía del gobernante, nos parece una fantasía destinada á intranquilizar á los que dan por cierto que no creen en el progreso, ni en el bienestar del país, ni en la paz pública, mientras Herrera conserve alguna influencia en el ánimo del jefe del Estado.

«¿Qué razon tendría el señor Idiarte Borda para dar al doctor Herrera una participacion en el gobierno, con menoscabo de su dignidad de hombre y su prestigio de gobernante? ¿La admiracion que le inspira el autor del colectivismo? ¿El entrañable cariño por la persona de su antecesor? ¿el temor de que este pudiese conspirar contra él y derrocarle con los batallones ó con la policía? Hacer estas preguntas es demostrar lo absurdo de las suposiciones que tienden á colocar al Presidente de la República en la condicion de un hombre desprovisto de carácter, de inteligencia y hasta de amor propio, que es lo que suponen los que creen que le domina el que le precedió, hasta aquellos que con él no han perdido todo, y de lo que no carecen ni los mas obtusos de los seres humanos. No se deje el colega mistificar por los inventores de noticias de ese género: el señor Idiarte Borda marchará tal vez con lentitud hácia el rompimiento definitivo con el colectivismo, pero se ha inclinado ya del lado de la opinion pública, y, por una ley física invariable, tiene que caer del lado que se inclina.»

***

Ahora tenemos la palabra.

Crea firmemente el colega que, si nuestro informe fuera inexacto, cuando menos no carecería de visos de verdad. Pudiéramos abundar en pormenores, pero basta por hoy manifestar que las misteriosas entrevistas se han efectuado en un edificio de humilde apariencia y por mas señas circundado de árboles. Unicos testigos: un hombre muy viejo, con una boa, y otro [illegible] envuelto en amplia capa de corte español.

Además,—y esto es decisivo,—*La Nacion* no ha desmentido, ni siquiera rectificado la noticia.

Bien sabemos que quien calla no dice nada, en la generalidad de los casos; pero cabe la excepcion cuando se trata de un diario como *La Nacion*, en el servicio de restablecer la exactitud de los hechos, segun el criterio y las conveniencias oficiales.

La Nacion calla; luego, otorga.

O, si á *La Prensa* le parece más liso y llano: elocuente silencio del órgano presidencial.

Fénix.

Recuerdos literarios

Leconte de Lisle y María de Heredia

Puede considerarse como el mayor acontecimiento literario, sin disputa, del mes último pasado, la aparicion en los estantes de la librería Lemerre, en París, de la obra póstuma de Leconte de Lisle, que acaban de publicar María de Heredia, el nuevo miembro de la Academia de los Cuarenta y el señor de Guerne.

Un cronista del *Gaulois* nos cuenta, á propósito, [illegible] amable de José María de Heredia, la conversacion habiendo recaído, algunos dias ha, sobre dicha publicacion [illegible] recuerdos [illegible] el poeta de los *Trofeos* [illegible] José María de Heredia, [illegible] de la primera juventud, [illegible] del colegio de Senlis, la casualidad quiso que leyera á Leconte de Lisle por primera vez. Esto sucedió efectivamente el mismo dia que la Facultad se dignó concederle el grado de bachiller, por una hermosa tarde de Agosto, al despedirse de los majestuosos miembros de la mesa examinadora.

«Andaba, ha dicho Heredia, por el Pasaje de los Príncipes cuando, habiéndome detenido en la exposicion permanente de un librero, me llamó la atencion seduciéndome en el acto, la tapa originalmente ilustrada de un libro de título nuevo: *Poemas bárbaros*. Entré, compré el libro, y con todo el ardor de un neófito de 18 años recien bautizado me puse á leerlo en camino. Fué una revelacion!

«Ese libro lo conservo como lo mas precioso de las reliquias. Hélo aquí. Como podeis verlo, es un ejemplar de la primera edicion de Poulet-Malassis, hoy por hoy inhallable.

Algun tiempo despues, al partir por la isla de Cuba lo llevé conmigo, y lo leí y volví á leer cien veces á bordo y tambien allí á la sombra de los grandes árboles del vergel que me ha visto nacer.

Y allá, en seguida, un deseo me vino, ardiente, cual una obsesion, el de vincularme de una manera cualquiera, desde mi regreso á Francia, con el poeta.

«Y tuve la suerte de verlo, me autorizó á volver, lo amé.

Fué mi maestro, ó mejor aun, un pariente cariñoso, un hermano mayor, un muy grande hermano mayor. He procurado expresar, en mi dedicatoria de los "Trofeos" toda la gratitud y veneracion que para con él sentía. No sé si lo habré conseguido.

Un pesar me ha venido mientras estaba escribiendo mi discurso de recepcion en la Academia, y fué el de no poder hablar extensamente de él. Sin embargo, al pasar, he podido deslizar un recuerdo á su memoria, un saludo á su efigie. He aprovechado, por eso, la circunstancia favorable de que mi eminente antecesor, el señor de Mazade, ha escrito un libro sobre Lamartine. He tenido así la posibilidad de hablar con alguna libertad del ilustrado autor de las *Meditaciones*, lo que no deja de ser una novedad en la Academia, pues el elogio de Lamartine no se ha pronunciado hasta la fecha en su recinto.»

Mientras el señor de Heredia se abandonaba así á sus recuerdos, entró en el salon el vizconde de Guerne, el noble y austero poeta de los *Siglos Muertos*. Dichoso de la circunstancia, José María de Heredia sonriendo y señalándolo á sus contertulianos con el dedo, les dijo: «Os lo denuncio como mi colaborador en la publicacion de la obra póstuma de Leconte de Lisle. Quiere ocultarse con su habitual modestia, pero no lo ha de conseguir. Por algo estoy aquí yo. Guerne fué encargado por Leconte de Lisle que lo apreciaba sumamente de recoger en colaboracion conmigo esas piezas diversas que forman el libro de: *Ultimos Poemas*.

El cronista agrega, de su cuenta, que mientras estaban hojeando con los dos albaceas de Leconte de Lisle las pruebas del libro, sus ojos detuviéronse sobre esa evocacion magnífica del famoso *Piton de las Nieves* de la isla de la Reunion, cuna del poeta:

La lumière s'éveille à l'orient du monde.
Elle s'épanouit en gerbes, elle inonde,
Dans la limpidité transparente de l'air,
Le givre des hauts pics d'un pétillant éclair.
Au loin, la mer immense et concave se mêle
A l'espace infini d'un bleu léger comme elle,
Où, s'enlaçant l'un l'autre en leur cours diligent,
Sinueux et pareils à des fleuves d'argent,
Les longs courants du large, aux sources inconnues,
Etincellent et vont se perdre dans les nues;
Tandis qu'à l'Occident où la brume s'enfuit,
Comme un pleur échappé des yeux d'or de la Nuit,
Une étoile, là-bas, tombe dans l'étendue
Et palpite un moment sur les flots suspendue.

Mais sur le vieux Piton, roi des monts ses vassaux
Hôte du ciel, seigneur géant des grandes eaux,
Qui dresse, dédaigneux du fardeau des années,
Hors du gouffre natal ses parois décharnées,
Un silence sacré s'épand de l'aube en fleur.
Jamais le Pic glacé n'entend l'oiseau siffleur,
Ni le vent du matin empli d'odeurs divines
Qui rit dans les palmiers et les fraîches ravines,
Ni, parmi le corail des antiques récifs,
Le murmure rêveur et lent des flots pensifs,
Ni les vagues échos de la rumeur des hommes.
Il ignore la vie et le peu que nous sommes,
Et calme spectateur de l'éternel réveil,
[illegible]
Drapé de neige rose, il attend le Soleil.

Basta con estos versos para participar de la opinion de cuantos hayan pensado que después de la muerte de Hugo, Francia no habrá tenido poeta mas sublime que Leconte de Lisle,—el hombre mas sincero y grande, que sin duda, [illegible] se haya visto jamás, como lo ha dicho Heredia.

Nadie puede dudar de la buena acogida que espera á los versos póstumos de Leconte de Lisle entre los admiradores de *Poemas Bárbaros* y de *Las Erinnyes*.

Todos han de mostrarse agradecidos al señor José María de Heredia por haber llevado á cabo, él, esa publicacion que constituye, tomando el repertorio, un verdadero acontecimiento literario.

Historia de un diario

La muerte del conde Leopoldo Hugo, hijo de Abel Hugo el mayor de los tres hermanos de los cuales Victor era el mas jóven, ha llamado nuevamente la atencion sobre *El Rappel*, el diario que siempre [illegible] de la precisa direccion de Vacquerie, y sobre la familia del autor de las *Contemplaciones*.

Cárlos Hugo, que habia heredado, en su calidad de primer nacido el título de conde, [illegible] Victor Hugo [illegible] cuando con ocasion del nacimiento de su segundo hijo, [illegible] de Francisco-Victor.

Eso Francisco-Victor fué el traductor de Shakespeare, [illegible] ha hecho olvidar la de Guizot, ambas del inglés al francés.

Hablando de los Hugo se hace difícil no recordar *El Rappel*, máxime cuando Jorge ha creido oportuno declarar [illegible] con la muerte de Vacquerie [illegible].

Cárlos, que habia de desaparecer tan pronto arrebatado repentinamente en Burdeos por implacable fatalidad, y Francisco-Victor, lanzaron *El Rappel*, en 1869, con la colaboracion de Pablo Meurice, Enrique Rochefort y Augusto Vacquerie.

[illegible]

Y á la verdad es que Victor Hugo no tomó una participacion directa en la redaccion de *El Rappel* [illegible] diario, creado por decirlo así bajo sus auspicios [illegible].

La mayor parte de las cartas y declaraciones del poeta publicadas despues de la guerra salieron primero en *El Rappel*. Pero Hugo no quiso nunca permitir que se dijera que él inspiraba al diario, como lo prueba la carta que dirigió á los cinco redactores con motivo de [illegible] diario [illegible].

«Queridos amigos.—El público me atribuye una participacion que no tengo en *El Rappel*, y hasta me ha [illegible] al redactor, por lo menos el inspirador de esas páginas [illegible] y no seré sino un lector, nada mas. [illegible]

Y en es momento, no solo de los hijos de Victor Hugo [illegible] Cárlos habia fenecido [illegible] hermano. Prematura muerte lo esperaba tambien, y poco despues solo quedaban, de los cinco fundadores, Pablo Meurice y Augusto Vacquerie.

[illegible]

Augusto Vacquerie no tardó mucho, sin embargo, en quedarse solo por director del diario, como lo [illegible] desde *El Rappel*, y [illegible] de la revolucion del 4 de Setiembre [illegible].

[illegible]

horas despues, el mismo dia en que Schiller se habia permitido contra nosotros ese pequeño golpe de Estado, un comisario de policía se presentaba en las oficinas de nuestro diario y procedia al arresto de Laferrière. Hay coincidencias en la vida!

«Dicen que el dia anterior habíamos hecho alarde de una osadía insufrible. Pensadlo un poco... Estábamos entonces en plenas luchas legislativas.

Rochefort se presentaba contra Julio Favre, en una circunscripcion de París, y nosotros naturalmente sosteníamos Rochefort, que era nuestro colaborador. Emilio Ollivier, muy apretado en el principio por su programa liberal se veia como arrinconado en sus últimas trincheras y habíase resuelto á perseguirnos abiertamente.

«Se puso pues en arresto á Laferrière. Pero ¿por qué motivos?... Por haber reclutado, pagándoles una retribucion convenida, electores en favor de Rochefort. ¡*El Rappel* tenia caja abierta! Se venia allí en coche, á recibir el precio de la corrupcion!

«Y la verdad es que esos coches desvergonzados que tanto habian escandalizado la policía imperial servian simplemente al transporte de nuestros cronistas mandados á las diversas secciones para enterarse de los resultados de la eleccion.»

Agregamos por nuestra cuenta que la carcel no habia de alojar largo tiempo á Laferrière. Los jueces se dignaron admitir que *El Rappel* no habia comprado los electores de Rochefort.

Dato picante: el señor Laferrière ocupa hoy la vice-presidencia del Consejo de Estado lo que prueba una vez más lo acertado que estuvo Villemain al afirmar que: «El periodismo conduce á todo, con tal que se sepa salir á tiempo de sus filas.»

L

Revista de la prensa

La Nacion

Con motivo de la llegada del señor Waldorph, hijo del ingeniero que dirigió la construccion del puerto de La Plata *una de las obras hidráulicas dignas de admiracion en Sud-América (sic)*, dedica su editorial al puerto de Montevideo.

«Es ahí (*en la realizacion de dichas obras*) afirma el colega—donde está el remedio de muchos males que inadvertidamente por capricho ó por malicia se atribuyen á causas de otro órden: es de ahí de donde surgirá la solucion de problemas que en vano se ha buscado en otra clase de reformas y en el planteamiento de tantos proyectos estériles.

Es esto lo que traerá, como consecuencia inmediata de su iniciacion, la afluencia de miles de brazos que á la par que influirán en el aumento del consumo repercutirán en el fomento de la produccion.

Es ese puerto de Montevideo, la válvula de escape de los temores y desconfianzas; es precisamente el abaratamiento de los gastos de puerto, consecuencia de la facilidad del acceso para toda clase de embarcaciones, á lo que hay que proveer de inmediato.

Ahora sí, vamos tranquilamente y con fé hacia la consecucion de nuestros grandes destinos, esos que nos tiene señalados la misma naturaleza.»

La Prensa

Titula su editorial *Evolucion y revolucion* y empieza por sentar el derecho que tienen los pueblos de alzarse en armas contra los gobiernos que no satisfacen sus aspiraciones de libertad y justicia.

«La evolucion—continúa el colega—no pueden hacerla los gobernados, porque ¿cómo puede evolucionar el pueblo ni qué significa evolucion en este caso? ¿Es evolucionar pedir el respeto á los derechos políticos del ciudadano? ¿Es evolucionar pedir justicia? De ninguna manera. La evolucion sería la reforma paulatina de las prácticas viciosas de los poderes públicos, y esta obra pueden solicitarla, pueden exigirla los ciudadanos de los que están en posicion de realizarla, pero ¿cómo ha de hacer evolucion el pueblo, si siendo la víctima tiene que resignarse á sufrir los desaciertos, las arbitrariedades y los vejámenes de los que gobiernan, ó protestar con energía? La mansedumbre de las sociedades no ha sido nunca estímulo para que los gobernantes, ya sean reyes ó emperadores ó presidentes de república, se resuelvan á ser menos injustos y, por otra parte, la intemperancia de las oposiciones no hace más que irritar á los opresores y concluye por llevar, á los que protestan, á la revolucion armada, que, es la consecuencia inevitable de toda propaganda intransigente contra los malos y tambien, á veces, contra los buenos gobiernos.»

Y *La Prensa* concluye:

«Hé ahí porque nosotros, que no queremos por ahora la revolucion, aunque aceptamos que ella sea un derecho de los pueblos, nos empeñamos en aconsejar la evolucion al único que puede realizarla: al señor Idiarte Borda, en cuya conveniencia está no mantener por mas tiempo al país en un estado que puede acarrear inmensos trastornos á la Nacion. Si el señor Idiarte Borda no iniciase la evolucion, inclinándose del lado de los intereses generales, es decir, apoyándose en los elementos que cuentan con la confianza de la opinion pública, no quedaria otro recurso que el de decidirse á combatir sin trégua al gobierno, llegando á esa actitud intransigente que está á un paso de la revolucion. Los colorados confiamos en el Presidente Idiarte Borda y le pedimos que salve al país de los peligros que amenazan turbarle el sosiego, pero los blancos, que no creen en la bondad de sus intenciones, están, segun implícitamente lo proclaman, próximos á la revolucion. ¿Cuando daránese último paso?»

La Razon

Aboga por la pronta realizacion de la reforma electoral en bien de todos, del mismo partido dominante.

Para que la paz esté asegurada—dice el colega—para que el órden moral reine al par del órden material, el partido dominante necesita, que los demas partidos se incorporen á la accion pacífica de las instituciones, empezando por ejercer el sufragio en el departamento de Montevideo y ejerciéndolo á la vez en todos ó casi todos los departamentos de la República.

Bajo otra faz, esa incorporacion es útil y necesaria para el partido dominante.—En realidad, es él la primera víctima del sistema electoral vigente. Eliminadas las oposiciones, ya no necesitan los gobiernos de su propio partido para ganar la eleccion en todas partes.—La ganan solos, y muchos círculos del partido quedan excluidos de toda representacion legítima.

—El partido dominante votará y elegirá libremente cuando los demas partidos tengan tambien su parte de voto y de libertad.

—Mientras esté solo en la lucha electoral, perderá cohesion, perderá energía, y no será el aliado sino la víctima ó el cortesano del poder oficial.

La reforma electoral interesa á todos, porque á todos interesa la justicia, la concordia, la paz y la consolidacion del gobierno representativo.»

El Bien

Se ocupa de la nueva ley electoral que hállase á estudio de la Comision de Legislacion del Senado y observa:

«Dados los pocos dias que quedan para la clausura de las sesiones ordinarias y de la prórroga decretada por la Asamblea, no se puede desconocer que será imposible discutir la nueva ley en tan poco tiempo; pero confiamos que el Poder Ejecutivo no tendrá inconveniente en incluir el proyecto entre aquellos que han de formar el objeto de las reuniones extraordinarias.

Proceder así sería demostrar espíritu de concordia para con los ciudadanos. Lo contrario importaría la revelacion de un propósito adverso al mejoramiento de la ley electoral, precisamente en los momentos en que todos los hombres influyentes de los partidos, incluso el que está en el poder, reconocen la necesidad de la reforma.

El país está verdaderamente fatigado de una situacion violenta, que solo puede ser sostenida por la fuerza armada y teme quizás con razon que esa situacion tarde ó temprano venga á producir lo peor que podria sobrevenir: la revolucion.»

El colega concluye:

«Son demasiado ya veinte años de extravíos, de divisiones y de olvido de nuestra ley fundamental. Los pobladores extranjeros, el comercio, la industria, la agricultura, el progreso, en fin, que golpea diariamente en los puertos de la República nos están pidiendo repetidamente que emprendamos nueva vida, la vida de las instituciones, porque ella sola es la que dá energía, y confianza al trabajo, alejando los temores de trastornos sociales y de ruinas económicas.

El trabajo de la reforma electoral es una buena esperanza; pero dejará de serlo si el espíritu de concordia no lo preside é inspira.

L'Italia

Instituye un paralelo entre la muerte del mariscal Floriano Peixoto y la del doctor Pirovano.

Dice que hasta el último momento se creyó que la enfermedad del ex-presidente del Brasil fuera simulada, para encubrir su intromision en la política militante—y que ha agonizado fantasticando venganzas.

«Si no es cierto que haya comprado la muerte de Saldanha da Gama (?)—añade el colega—es probable que la haya deseado.»

Por lo contrario—concluye *L'Italia*—la agonía del doctor Pirovano ha sido serena y su muerte constituye un luto de toda la poblacion bonaerense.

L'Union Française

Se ocupa del comercio francés en el exterior.

La Tribuna Popular

Desarrolla la siguiente tésis:

«Tratándose de soldados voluntarios ó contratados, segun lo dispuesto por el artículo 9 del Código Militar, podremos explicarnos el delito de desercion y admitir la penalidad establecida por el mismo Código.

Cuando se trata de hombres tomados á viva fuerza en sus hogares ó en la vía pública y convertidos en soldados contra su voluntad y contra las leyes tutelares de los derechos y libertades del ciudadano, el delito de desercion no existe, no puede existir, y por lo tanto la justicia militar no puede proceder lícitamente contra los que reivindican su libertad personal de que han sido privados despóticamente.

No hay otra manera de razonar en esta cuestion, que sin embargo se resuelve entre nosotros en completo desacuerdo con la lógica, con el Código Militar y con las referidas leyes tutelares.»

El Dia

No trae editorial.

Propuesta del Jefe Político

INSTITUYENDO DOS JUECES DE INSTRUCCION

Ayer el señor don Gregorio Sanchez, jefe político de Montevideo, ha elevado á la consideracion del gobierno un proyecto por el cual se instituyen dos jueces de instruccion con el encargo de conocer en todas las causas por delitos que ocurran en el departamento de la capital, hasta la terminacion de los sumarios correspondientes.

El señor Sanchez funda su propuesta en la consideracion de que en la actualidad existe una especie de antagonismo entre la policía y la poblacion—antagonismo el cual no consiente que los sumarios policiales revistan la serenidad y la exactitud requeridas, pues muy á menudo las declaraciones de los testigos presenciales contradicen á las de los guardias ó no suministran todos los datos de que necesita la Justicia para el desempeño de su ministerio.

Creando ese término medio, completamente neutral, que llámase juez de instruccion—dice el señor Sanchez—el sumario podrá levantarse en un ambiente exento de toda parcialidad, quedando al mismo tiempo la policía descargada de una tarea que no es, bajo ningun punto de vista, de su verdadero resorte.

Por otro lado, no trátase de una innovacion ante la administracion de justicia practicada por las demas naciones, pues en todos los países civilizados funcionan desde hace tiempo los jueces de instruccion, que en la vecina Buenos Aires alcanzan el número de seis.

Además el Proyecto de Código de Procedimiento Penal redactado por el doctor Vazquez Acevedo y revisado recientemente por la Comision *ad hoc* dispone en su art. 25: «Habrá dos jueces de Instruccion en el departamento de Montevideo, y uno en cada uno de los otros departamentos.»

Abasto y Tabladas

Estado demostrativo del producido de la renta de Abasto y Tabladas etc. en el mes de Junio de los años siguientes:

Año 1893	$	29.261 07
» 1894	»	33.528 96
» 1895	»	33.142 42

Montevideo, Julio 1.º de 1895.

Teatro Cibils

COMPAÑÍA LÍRICA

He aquí la circular que ha hecho repartir el señor José Beccario director del Teatro Cibils, refaccionado actualmente con arreglo á un acertado plan, anunciando el próximo début de una Compañía Lírica, que presenta modestamente, aspirando á producir mejor efecto que el prometido. Los precios, como se verá, tratándose de Compañía de Opera, son sorprendentes.

Teatro Cibils—Direccion: Beccario—Montevideo, Julio de 1895.—Muy señor mio y de mi mayor aprecio: —El Teatro Cibils, del cual he asumido la direccion, reabre sus puertas con una compañía lírica italiana, que embarcándose el dia 8 del corriente en el vapor *Duca di Galliera*, debutará el dia 1.º de Agosto.

La compañía, cuyo elenco acompaño, no se compone de celebridades (como en su pomposo reclame suelen decir la mayor parte de los empresarios teatrales); pero sí, puedo asegurar que ella es completamente homogénea en su conjunto y detalles; que los precios fijados, muy en armonía con los difíciles tiempos que corremos y al alcance de todos, han de constituir una agradable sorpresa para el público, el cual se convencerá de que se le ha dado algo mejor de lo que los precios prometían; y por fin, que la compañía es bastante mas que aceptable.

Algunos de los artistas que figurarán en mi elenco son ya favorablemente conocidos del público de Montevideo, siendo otros nuevos en el arte, pero con especiales dotes que les asegurarán un brillante porvenir.

Los muchos sacrificios que he debido imponerme para que el elegante coliseo de la calle Ituzaingó recobre el esplendor de otros tiempos, practicando en él importantes mejoras que lo dejan rejuvenecido, han de ser tenidos en cuenta por el ilustrado público montevideano.

Me he propuesto formar del Teatro Cibils un centro aristocrático y espero conseguirlo si las personas de buena voluntad, como Vd., tienen á bien prestarme su cooperacion suscribiendo el abono, cuyos precios no pueden ser más limitados.

Con mi más distinguida consideracion.—S. S. S.—*José Beccario.*

Elenco—Primeras damas sopranos absolutas, Angelini Emma y Aima Franceschina; primera dama soprano ligero, Luzzuardi Clementina; primeras damas medio soprano y contraltos, Conde Sola y Signoretti Amina; primeros tenores absolutos, Signoretti Cav. Leopoldo y Collen Ernesto; primeros barítonos absolutos, Sivori Ernesto y Cesarotto Vittorio; primeros bajos absolutos, Vecchioni Francesco y Moro Giovanni; maestro concertador y director de orquesta, Cav. Luigi Francisciolo; maestro de coros, comprimarios y coreógrafos; director de escena, Ziglioli Angelo; apuntador, F. Cerioli; 30 coristas, 12 bailarinas, 30 profesores de orquesta y banda en la escena.

Repertorio—Ugonoti, Aida, Gioconda, Africana, Cármen, Ebrea, Traviata, Rigoletto, Ernani, Trovador, Cavalleria, Ione, Poliuto, Lucrecia Borgia, Favorita, Mefistófele, Roberto il diavolo.

Operas nuevas para Montevideo—Promessi Sposi, del maestro Petrella; I Lombardi alla 1.ª Crociata, del maestro Verdi.

Abono—Desde hoy queda abierto en la Secretaría del Teatro, el abono por 10 funciones con las obras repartidas como sigue:

Dia 1.º de Agosto, Favorita; dia 3, Ione; dia 4, Ione; dia 6, Rigoletto; dia 8, Aida; dia 10, I Lombardi; dia 11, Favorita; dia 13, Gioconda; dia 15, Lombardi; dia 17; I Promessi Sposi.

Precio de las localidades para las diez funciones—Palcos bajos y balcones, sin entrada, $ 54.00; id de cazuela, 25.00; sillones de platea, con entrada, 14.00; tertulias balcon, con entrada, 14.00; lunetas de cazuela, con entrada, 7.00.

El pago se efectuará en dos cuotas: mitad en el acto de suscribirse y el saldo á la llegada de la Compañía.—La Direccion, *J. Beccario.*

Vides americanas y su importacion

Permítasenos refutar ciertas apreciaciones y pulverizar los cargos injustos que nos dirije un *Viñatero* en el artículo titulado: *Importaciones de vides americanas* publicado en EL SIGLO correspondiente al núm. 9036.

El citado señor Viñatero intentando refutar nuestro artículo anterior, dice que *estamos empeñados en dar palos á la industria criaderos de vides americanas y que los datos y números que hemos publicado, nada prueban ni nada dicen porque su exactitud es de doublé.*»

Vamos á probarle que sus imputaciones son tan inciertas como injustas. Sí; le probaremos que es él quien exhibe oropel y que nuestro artículo citado es oro puro y de buena ley.

Ahí está nuestro artículo que mereció su réplica y quien tenga paciencia puede leerlo en este mismo diario de fecha 25 de Junio último y su lectura persuadirá á cualquier imparcial en el asunto que nosotros no combatimos ni apaleamos á nadie ni á nada ni menos á ninguna industria.

Lo que hemos dicho en el citado artículo—despues de demostrar que siendo tan nacionales los viñedos filoxerados como lo son los inmunes y florecientes—ha sido preguntar: ¿á quién de esos dos deben proteger los legisladores?

Y como es lógico suponer, de las deducciones que sacamos de esa interpelacion, quedó plenamente demostrado que los *padres de la patria* deben legislar en pró del infortunio ó sea sancionar el artículo 4.º del proyecto de ley antifiloxérico, el cual exonera de derechos aduaneros á la introduccion de vides americanas.

Esa ha sido y es la base indestructible de todos los artículos que hemos escrito pugnando por la libre importacion de dichas plantas.

Cúmplenos advertir que á no ser esa la poderosa causa que nos impulsa á esta propaganda, los proteccionistas nos tendrian á su lado.

Lamentamos muchísimo que la libre introduccion del artículo que nos ocupa cause perjuicios á los *pocos* que se han ocupado y se ocupan del cultivo de vides americanas, los cuales son indudablemente dignos de aplauso y tambien de apoyo material—porque los mortales no nos alimentamos ni vivimos solamente de gloria como los Dioses... Pero repetimos que, no obstante eso, los que realmente en esta contienda, merecen proteccion, son los propietarios de los viñedos filoxerados bajo todos conceptos; primero, están arruinados y por consiguiente tienen en su favor el infortunio; segundo, están en abrumadora mayoría y es sabido que por ahora estas son las que están en vijencia.

No estará demás saber que los gobiernos europeos han llevado la proteccion á los dueños de predios filoxerados hasta el extremo de donarles semillas, sarmientos y barbados de vides americanas.

El señor Viñatero refiriéndose á nuestro artículo anterior, se expresa así: «Nada se dice allí de leyes que citá de Francia, Austria, Hungria, Italia, España y Portugal que si no prohiben absolutamente toda la libre entroduccion de americanas por considerarla peligrosa, la restringen en extremo, etc.»

Nada hemos dicho á este respecto—es cierto—y mas le valiera á nuestro contrincante que continuara nuestro silencio; nada dijimos sobre eso porque nada teníamos que observar desde que él lo dice todo, es decir, que algunas naciones restringen la introduccion de vides y otras, como Francia, la prohiben absolutamente. Lo primero ó sea la restriccion está en vigencia en el país y está tambien prevista en el proyecto de ley antifiloxérica que acaba de sancionar el H. Senado.

Fué precisamente este punto que en una de las últimas sesiones celebradas por el Senado—para desvanecer ciertas dudas que respecto á esa restriccion manifestó el doctor Aguirre—dió lugar á que el senador don Lúcas Herrera y Obes luciese su brillante preparacion en la materia, ilustrando el punto como no lo hubiera hecho mejor el mas sabio tratadista.

Lo que realmente debíamos y podíamos haber dicho es que la Francia, que es una de las naciones que adoptaron la prohibicion absoluta, estaba preparada para hacerlo y que al verificarlo consultó todas sus conveniencias; primero resguardarse de futuras infecciones norteamericanas que es el país por excelencia de las enfermedades de la vid; segundo que poseyendo grandiosos víveres (*pepinières*) con las mas completas y variadas colecciones de vides americanas francas de pies, injertadas y de productores directos,—prestaba un señalado y positivo servicio á su grande industria vitícola en general; y por último, que en ese país la importacion era insignificante: los únicos importadores eran (salvo raras excepciones) pedantes ó coleccionistas.

Mientras en este país nos hallamos en muy distinto caso.

En vano el señor Viñatero pretende *haber demostrado con hechos que no se necesita la introduccion por que hay en el país americanas excelentes de sobra para atender al consumo.*

En nuestro artículo anterior no quisimos hacer observacion alguna sobre esa afirmacion porque nosotros tambien á veces nos dejamos *llevar* por la tendencia de profesar al país ese amor á lo *charrúa* que como Cupido se deleita en adorar á su amada con los ojos vendados.

Pero ya que el Viñetero lo quiere y nos tira de la lengua, rasgaremos la venda y mirando las cosas con los ojos abiertos *á la luz de la razon* le diremos que nos permitimos dudar de sus *millones de excelentes* americanas y mucho mas dudamos que haya de sobra para atender al consumo ó las necesidades de los replantes de los viñedos filoxerados existentes en el país—cuyo número va siempre en progresivo aumento como queda comprobado en cada nueva exploracion que se verifica, lo cual acaba de corroborar la reciente verificada en los viñedos de Tacuarembó.

Ademas admitiendo que existan en el país todos esos millones de americanos pregonados, entre buenos, regulares y malos, ¿á dónde estan todas las excelentes é indispensables variedades para replantar nuestros viñedos? El país no las tiene y dado caso que las tuviese, muchas de ellas han de ser en cantidades tan exiguas que se precisarán muchos años para multiplicarlas en abundancia tal que puedan abastecer la demanda.

Por otra parte, hablemos con franqueza y dejando aparte el charruismo, ¿cómo es posible protejer una industria que, en el verdadero sentido de la palabra, todavía no existe en el país?

Esta opinion radical que lanzamos á los cuatros vientos, puede desencadenar sobre nuestra cabeza una tempestad de granizos y... abriremos nuestro paraguas *blindado con secretos á grandes sorpresas.*

Aquí en el país no existen todavía establecimientos en debida forma que se les pueda aplicar con propiedad el título de estaciones ampelográficas ó viveros de vides americanas; aquí nadie aun ha emprendido ese negocio en condiciones tales que merezca realmente el nombre de industria; aquí lo que han hecho varios aficionados (estando comprendido entre ellos quien esto escribe,) ha sido dedicarse á cultivar mas ó menos empíricamente, por precaucion á invasiones filoxericas, unos, y otros por amor al arte, algunas variedades de vides americanas porta injertos y productores directos.

He ahí todo, apesar de lo que se ha dicho y se puede decir en contrario.

Nadie es capaz de citarnos un solo individuo ó un solo establecimiento de importancia existente en el país dedicado exclusivamente al ramo de vides americanas francas de pieles injertadas. Todos los que poseen algo de ese ramo de industria sea antiguo ó reciente, no pasa de un agregado, de un accesorio á su establecimiento.

Y ¿creen ustedes que eso es bastante para conceder proteccion á esa llamada industria nacional, en perjuicio de los infortunados propietarios de los numerosos viñedos filoxerados? Sería esa proteccion una injusticia notoria.

Bendigamos, dice el señor Viñatero, la ocasion que se nos presenta de poder convencer al articulista (refiriéndose á nosotros) de su error: tambien nosotros nos congratulamos de que nos ofrezca la oportunidad de poder demostrar los errores en que incurre en sus cálculos y precios de vides americanas francas de pies ó injertados—si es que cabe convencer á un proteccionista.

Domingo F. Kaliolo.

(*Continuará*).

Viendo visiones

Solo á título de curiosidad llamamos la atencion de los lectores sobre nuestro telegramas de Montevideo.

Nos anuncia un diario de esta capital, toda una novedad de bulto que apesar de producirse entre nosotros, ignorábamos por completo. Hay en la República Argentina, y sobre todo en Buenos Aires, miles de orientales que se presentarán á invadir el Estado vecino en son de guerra y protegidos por el gobierno argentino.

Esto lo dice *La Prensa*, órgano del señor Kubly y Arteaga, y aparenta creerlo desde hace tiempo el señor Idiarte Borda, pues con sus alarmas al respecto se relacionan diversas medidas interiores y exteriores que ha tomado y piensa seguir tomando.

Por cierto que quien conozca la situacion de paz y trabajo en que se encuentran absorbidos los residentes orientales en nuestro país, recibirán la denuncia del colega uruguayo como una chacota ó como una estratagema.

Mas probablemente debe entenderse como lo segundo. El señor Idiarte Borda buscará los medios de resucitar el Lazareto en alguna otra forma que justifiquen las amenazas de invasion.

Esto es todo—(*El Diario* de Buenos Aires.)

Los escollos

DE LOBOS Y BANCO INGLES

Transcribimos las siguientes referencias de los interesantes planos publicados por el jefes de la escuadrilla nacional comandante Bayley de que dimos cuenta esta mañana.

Debajo de los planos, el comandante Bayley dice: «Durante el sinnúmero de viajes que he efectuado en estas costas, he podido detenidamente observar que no existe en ellas la mas mínima accion perturbadora que algunos marinos les atribuyen, y la desviacion que experimentan los buques en su derrota, es simplemente debida, á las fuertes corrientes que en ellas existen, por cuyo motivo no se debe abandonar un momento el escandallo, que es la única guía para conocer las zonas peligrosas en tiempo de niebla, debiendo tenerse especial cuidado en observar la calidad de fondo que acusa, por ser este el solo medio de evitar los escollos en tales circunstancias.

Abordo de la cañonera *General Rivera*, Jorge Bayley, Jefe de la Escuadra».

—A los costados del mapa se leen estos datos importantes de las cartas hidrográficas: Bajo el pretexto de que la luz en «Lobos» alejaba las focas de la Isla, los pescadores tuvieron bastante influencia para hacerla trasladar á la punta del Este; pero el actual gobierno, convencido de la necesidad de fijarle definitivamente en la Isla, trata de llevar á cabo esta mejora, que redundará en beneficio de la navegacion» (Manual de Navegacion del Rio de la Plata por los señores almirante Lobo y Rivadets—Madrid 1868).

—«Este naufragio, Exmo. Señor, viene á demostrar una vez mas, la imprescindible necesidad de colocar un faro de primer orden en dicha Isla, que es el punto preciso de orientacion para todos los buques que entran y salen del Rio de la Plata, librándolos así de dicho escollo, y facilitando extraordinariamente la navegacion.» (Parte pasado al Ministerio de Guerra y Marina por el que suscribe con motivo del naufragio del vapor ingles *Muriel* en 30 de Enero de 1893.)

«No hay que fiarse en el alumbrado del Banco Ingles, porque ademas de ser deficiente, generalmente con fuertes temporales garrea de su sitio el ponton faro, el que á la vez está servido con la mayor negligencia». (Sailing Directions for the Rio de la Plata, por los señores Norie y Wilson Hidrógrafos, Londres 1895).

«Sabido es que, en trabajos hidrográficos poco se ha adelantado en el Rio de la Plata y esta es una razon mas para fijar invariablemente los faros en bien de la navegacion y de sus valiosos intereses, evitando así las amargas censuras que algunos folletos, como el «Sailing Directions» de Charles Wilson llega á hacernos advirtiendo á los marinos que no confien en el alumbrado del faro que nos ocupa, porque está servido en la manera mas negligente. (Parte pasado por el infrascripto al ministerio de la guerra y marina dando cuenta de encontrarse el ponton faro fuera de su posicion el 14 de Junio de 1887).

—He aquí ahora la nómina de los buques que han naufragado en aquellas costas á causa de la falta de luz en la isla de Lobos y de los cuales el mismo plano nos dá un detalle minucioso.

Esta lista comprende los siguientes siniestros ocurridos desde mil ochocientos ochenta en adelante:

Antonio, J. Wich Horst, Francisco Sanguinetti, Gobino, Clara Penco, Damiao, Nicoline, Emplation, Waves King, Uruguay, Neva, Sophia, E. G. Bigelow, Wandering Spirit, Florence Chipman, Fose, Mabel, Riversdale, Amoor, San Batistino, General Newman, Levingstone, Gustave Adolphe, Almirante Canaris, Nicolaus, Lucile, Marie Burfield, C. F. Sargent, Aglaria, Georgina, Ethiopia, Handy, A. Lillian Apa, Marie Antonieta, Eward Pery, Ivy, Phyllys, San Paulo, Munkel, Elpi, Antonio Lopez, Wargeland, Zárate, Muriel, Ciudad de Santander.

EL CADAVER DE SALDANHA

LA COMISION ENGAÑADA

SU REGRESO

A pesar del telegrama del presidente del Brasil dando órdenes terminantes á las autoridades de Santo Ana para la entrega del cadaver del almirante Saldanha, no se ha podido conseguirlo por la comision que fué á Rivera con tal objeto.

Nuestro corresponsal estuvo en lo cierto al pronosticar que no sería entregado el cuerpo del almirante debido á las mutilaciones que se habian practicado en él despues de la muerte.

Las autoridades militares de la frontera del Brasil han entretenido con pretextos especiosos á la Comision.

Cuando esta partió para el sitio del combate se convino con las autoridades de Santa Ana que el general Hipólito esperaría á la Comision para hacer entrega del cuerpo del almirante.

Sin embargo la Comision al llegar al punto que habia designado para la entrega, no encontró á persona alguna competente con quien tratar de la entrega, ni que indicara donde estaba el cadáver del almirante.

La comision regresó. Desde Cuchilla Negra ha telegrafiado que seguia para Rivera, sin esperanzas de conseguir el cadaver del almirante.

Lo que se suponía

A las 3.15 p. m. recibimos estos interesantes informes de nuestro corresponsal:

Rivera, 3 de Julio de 1895.

A EL SIGLO.

Como se tenía aquí la seguridad vuelve la comision sin haber conseguido que le entregaran el cadáver de Saldanha da Gama. Despues que el jefe de la guarnicion de Santa Ana comandante Paula de Castro y el intendente doctor Moises Viana, estuvieron dos dias entreteniéndonos con conferencias y notas, proponiendo medios de que se desdecian despues, empleando todo género de evasivas para demorarlo enviaron la Comision al campo del combate del hue vuelve sin obtener resultado.

Ya telegrafié que fué intencion en primer momento cuando recien se supo la muerte de Saldanha traer el cadaver á Santa Ana pero cuando llegó Juan Francisco y comunicó á estas autoridades en que estado se encontraba, desistieron de aquel propósito.

Es opinion general que ha sido quemado para evitar se vean la mutilaciones de que fué objeto.

El Corresponsal.

ULTIMA HORA

Revolucion de Rio Grande

Armisticio pactado

En el momento de cerrar esta edicion recibimos el siguiente telegrama que permite abrigar esperanzas de paz para la vecina provincia brasilera de Rio Grande:

Rio Janeiro, Julio 3 de 1895.

Entre los Jefes castilhistas y los revolucionarios se ha pactado un armisticio hasta el 9 de Julio. Espérase poder arribar á fijar las bases de paz.

Sucesos locales

El incendio de anoche

A la una y ocho minutos de anoche, recibió aviso el Cuerpo de Bomberos de que se habia declarado fuego en el Barrio Castelar.

Inmediatamente se puso en marcha un peloton de quince bomberos á las órdenes del sargento 1.º José Fontela, llegando al lugar del suceso momentos despues.

El fuego se habia declarado en un galpon, depósito de carros, de don José Rissi, no se sabe debido á que circunstancias.

El pasto que habia en el depósito permitió que el fuego tomara grandes proporciones.

Los esfuerzos de los bomberos se concretaron á aislar el fuego, pues ya nada se podia salvar.

Los carros y mulas que allí se encontraban pudieron ser sacados á tiempo.

Lo que se asegura y consideramos bastante extraño mereciéndose averigüe por quien corresponde, es que habiéndose declarado el fuego á las 12 y algunos minutos, recien se haya dado aviso al Cuerpo de Bomberos una hora despues.

El galpon incendiado estaba asegurado en 6 300 pesos en la compañía *El Ancla*.

El dueño del galpon no habia calculado aún esta madrugada el importe de las pérdidas.

Pesquisa hábil

Durante las carreras que se efectuaron el domingo en el Hipódromo de Maroñas, le fué sustraida al señor Hilario Dobal la suma de sesenta y tres pesos con noventa y ocho centésimos.

El señor Doval dió cuenta del hecho al coronel Paravis en el mismo hipódromo, agregando que ignoraba completamente quien lo habia robado y en qué circunstancias.

El coronel Paravis inició las averiguaciones del caso y puso á sus agentes en campaña.

Estos empezaron sus pesquisas, las que como se verá se vieron pronto coronadas de éxito.

Entre la concurrencia llamó la atencion de los dos agentes Francisco Montero y Horacio Ortiz, un individuo cargado de espaldas, bajo, completamente desconocido, que se movia incesantemente de un lado para otro.

Aquel sujeto llamó desde luego la atencion de los ajentes, los cuales se propusieron no perderle los pasos.

Concluidas las carreras, el sujeto en cuestion se retiró seguido siempre de los ajentes.

Tomó el tren y cuando se bajó, se dirijió á un almacen donde penetró.

Pocos momentos despues aparecian allí y trababan conocimiento con el supuesto raspa los dos agentes.

Se habló de las carreras largo y tendido, recayendo despues la conversacion sobre otros asuntos.

Le preguntaron cual era su profesion y dijo ser ebanista, y que venia de Buenos Aires en viaje de paseo.

Quiso la casualidad que uno de los ajentes habia sido del mismo oficio y como es consiguiente empezó á hablar de él.

A las pocos instantes notó que tenia que habérselas con un individuo que podria conocer muy bien otra cosa, pero que no entendia jota de lo que llamaba su profesion.

En estas circunstancias resolvieron darle la voz de preso y así lo hicieron.

Llevado á la comisaría de Investigaciones se le registró encontrándosele la suma robada.

En el interrogatorio á que fue sometido confesó su delito, diciendo llamarse Tezanos.

Tezanos es un ladron á quien apodan por su constitucion *el jorobado* y hasta ahora completamente desconocido de nuestras autoridades, aunque lo es muy mucho de las de la vecina orilla.

La policía de Investigaciones, como se vé, ha dado una vez mas pruebas, con esta hábil pesquisa, de la buena organizacion en que se encuentra.

DIA COMERCIAL

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Julio 3 de 1895.

DESPUES DE HORA DEL DIA 2

Certificados de Tesorería

(Por Abril)

1 000 $	al contado	92.70	%
2,000 »	idem idem	92 70	»
1,000 »	idem idem	92.80	»
1,000 »	idem idem	92.80	»
1,000 »	idem idem	92.80	»

(Por Mayo)

1.000 $	al contado	90.40	%
1,000 »	idem idem	90.40	»
1,000 »	idem idem	90 40	»

Dia 3

OFICIAL PRIMERA RUEDA

Sin operaciones.

Conocemos las siguientes ventas efectuadas hoy en el Centro Comercial de Productos del País:

46 bolsas maiz viejo, de San José, á ps. 1.40 los 100 kilos.

31 bolsas maiz viejo de Canelones á ps. 1.45 los 100 kilos.

50 bolsas maiz nuevo de Canelones á ps. 1.20 los 100 kilos.

64 bolsas maiz nuevo de Tapia á ps. 1.30 los 100 kilos.

En trigo se realizaron:

80 bolsas de Montes á ps. 2.80 los 100 kilos.
500 bolsas de Tapia á ps. 2.80 los 100 kilos.
400 bolsas de Canelones á $ 2.75 los 100 kilos.

Metálico amonedado

Traido por el vapor argentino *Eolo*:
De Buenos Aires: á M. Espada y C.ª, 500 pesos plata.

Movimiento de saladeros

La faena de ganado es como sigue:

SALADEROS	Cabezas: Dia 3	Cabezas: Hasta la fecha
Rodolfo Vellozo	—	32.447
Apesteguy hnos.	—	22.163
P. Denis y Ca.	31	33.420
Anaya é Irigoyen	165	31.143
Aguerre y Ca.	—	30.765
Castellanos y Ca.	—	34 099
Clouzet y Duclós	45	31.125
A. Mata y Compte	—	19.976
Frageiro, Alciaturi y C.ª	—	33.378
Arrivillaga y Ca.	325	14.868
P. San Martin é hijos.	—	12.058
S. Elizondo	—	1.210
Jaume y Mouret	—	20.099
Total	566	370.430
En igual fecha de 1894		390.965
» » 1893		272.583

Precios pagados en la Tablada:
Bueyes de $ 16 á 20 1/2.
Novillos de $ 11 á 14.
Vacas de $ 10 á 12.

Telegramas especiales

TELEGRAMA RECIBIDO POR LA COMPAÑÍA TELEGRÁFICO-TELEFÓNICA DEL PLATA

Buenos Aires, Julio 3 (1 p. m.)

1.ª RUEDA

Apertura . . . 347 | Clausura . . . 345.50

LONDRES, Julio 2 (1.15 p. m.)—Al Centro Comercial.—Cotízase la Deuda Consolidada á 49.50 por ciento.

BUENOS AIRES, 3 (1.30 p. m.)—Oro abrió, al contado, 347.
Mas alto, al contado, 347.50.
Mas bajo, al contado, 345 50.
Cerró, al contado, 345.50.
Salen *Venus* y *Golondrina II.*

LONDRES, 3—Empezaron los remates de lanas de las colonias.
Los precios abrieron con una alza de 5 á 7 %.
Las existentes calcúlanse en 380.000 fardos.
El mercado firme predominando compradores ingleses y alemanes.

Basado en las entradas de lanas por F. C. Central y Plazas, y complementando la exportacion por el litoral, el Centro Comercial de Productos del País estima la produccion del año en 50.000,000 de kilos.

Damos enseguida el detalle de las entradas:

En Setiembre	kilos	26.250
» Octubre	»	1.108.745
» Noviembre	»	5.694.266
» Diciembre	»	7.168.522
» Enero	»	7.558.130
» Febrero	»	5.606.700
» Marzo	»	4.467.650
» Abril	»	3.142.800
» Mayo	»	1.523.700
» Junio	»	94.650
Exportacion por el litoral	»	13.200.187
Total	Kilos	50.000.000

Nos parece muy atendible la siguiente solicitud.

Señor Gerente del Ferro Carril C. del Uruguay.—Los abajo firmados conductores habituales de ganado porcino de la Estacion Carot á usted en la forma que mejor proceda nos presentamos y exponemos: que habiéndose concedido por esa gerencia, á solicitud de nuestros colegas de Frey-Marcos, el derecho para que á los conductores ó troperos de ganado porcino encargados de la custodia de él se les otorgase un pasaje gratuito llamado pase de tropero y encontrándose en idénticas condiciones venimos á solicitar de usted quiera hacer extensiva la citada prerrogativa segun corresponde.

Es justicia, etc.—San Bautista, Julio 2 de 1895.—*Jose Lemus—Isidoro Lerrañe—Martin Larronda—Juan Garcia—Felix Francho Florencio Lemus.*

Entrada de frutos y cereales

Dia 3

Por Via Fluvial—4 bls lana, 5243 cueros vacunos salados, 2791 cueros vacunos secos, 119 cueros de potro, 1994 cueros, 3000 kilos pieles lanares, 825 kilos cueros nonatos, 814 cueros corderos, 54 bls cerda, 1963 kilos cerda, 118.627 kilos trigo, 700 kilos maiz, 700 bls afrechillo, 200 bls harina, 550 fardos alfalfa.

Por Estacion Central—24 bls lana, 240 cueros vacunos secos, 40 cueros vacunos salados, 23 cueros becerros, 11 atados cueros de becerro, 1628 cueros lanares, 84 atados id, 4 atados pieles cordero, 9 atados cueros varios, 5 bls cerda, 1330 bls trigo, 2571 bls maiz, 200 bls afrecho, 36 bls cebada, 21 bls papas, 23 bls porotos, 300 fardos pasto, 15 fardos alfalfa, 44 atados paja de escoba, 16 fardos tabaco.

Por Estacion Bella Vista—2933 bolsas maiz, 144 id lino, 50 fardos pasto.

LANAS

Del Yi—5 bolsas por J. G. Cariel á A. Péndola Mora.

De Nico Perez—5 bolsas y 1 resto por M. Rodriguez á J. M. Rodriguez; 6 bolsas y 1 resto por A. Lopez y Fiorito Hnos; 4 y 1 2 bolsas por L. Ferreira á A. Quintela y Ca.

TRIGO

Por Estacion Central—Abella y Martinez 60 bolsas, B. Peñagaricano 124 id, Jaume Hnos. 19 id, Las Cazes y Lougaron 277 id, J. Achar 68 id, Servetti Hnos. 59 id, P. Alvarez 240 id, Helguera y Goicoechea 80 id, E. Armas 25 id, B. y Varzi 25 id, S. Reyes 100 id, Bonilla 192 id.

MAIZ

Por Estacion Central—J. Tocavent 54 id, J. Garra 64 id, P. N. Alvarez 244 id, P. Castelo 109 id, de Leon y C.ª 130 id, Beltran 40 id, A. Reyes 64 id, J. Achar 119 id, B. Peñagaricano 286 id, Bermudez 14 id, Bentancor 60 id, P. Barca 32 id, P. Sereijo 40 id, Las Cazes y Lougaron 34 id, L. Monasterolo 128 id, Barbagelata 34 id, M. Sala 50 id, C y Brunet 25 id, Liard 250 id, Cantú 75 id, Rubio Estepé y Masanés 224.

Por Estacion Bella Vista—P. N. Alvarez 740 bolsas, M. Sala 100 id, Duce 100 id, J. T. Mariné 530 id, Gardella 80 id, Monasterolo 150 id, Jaime Hnos. 114 id, B. Peñagaricano 500 id, Las Cazes y Lougaron 120 id, J. Sala 192 id, Helguera y Goicoechea 307 id.

OTROS PRODUCTOS

S. y B. Baiparda 143 cueros secos, Péndola Mora 1 bl cerda, 1 atado lanares pelados, 3 cueros vacunos secos, 2 atados corderos, 84 id pieles lanares, Barreira hnos., 595 cueros lanares, 129 id vacunos secos, J. M. Rodriguez 8 fardos piles lanares, 1 bl cerda, 1 fardo cueros terneros, Fiorito hnos., 1 atado pieles cordero, 15 cueros ternero, 1 id de perro, 1 id potrillo, 2 cueros venado, 2 bolsas cerda, 466 cueros lanares, 9 cueros potro, 39 cueros vacunos, Angel Quintela y Ca. 167 cueros lanares, 1 atado cueros corderos, 20 cueros de potro 13 cueros vacunos; A. Bonilla 400 cueros lanares, 5 cueros corderos, 8 cueros nonatos, 40 cueros vacunos, salados, 6 cueros vacunos secos, 1 bls cerda; F. Buxareo 10 fardos lanares, 10 atados cueros secos, 4 cueros yeguarizos; Francone 27 cueros vacunos salados, M. Bermudez 2 bls porotos, Jaime hnos. 6 bls porotos, Bormida 7 fardos tabaco; Achar 36 bls cebada 35 fardos paja de escobas, 2 bls porotos; P. N. Alvarez 9 atados paja guinea; Ballesteros 21 bls papas; Bonilla 13 bls porotos, 9 fardos tabaco, Duce 200 bls afrecho; C. y Brunet 15 fardos alfalfa; F. Paullier 300 fardos pasto; Cotelo 50 fardos pasto; Fischer 114 bls lino.

Correspondencia comercial

Buenos Aires, Julio 2 de 1895.

Debido á la diferencia de precio que hay entre los que exigen los vendedores y los que ofrecen los compradores, es que está encalmado el mercado de harinas. Ayer por la tarde los molineros pidieron por la doble cero hasta 2 $, no habiendo comprador sinó á 1.60; como se ve, pues, la diferencia era bastante notable.

En la mañana de hoy los precios corrientes eran:
Harina doble cero de $ 1.60 á 1.64.
Id de I id id 1.30 id 1.35.
Id id II id id 0.80 id 0.90.
Id id III id id 0.50 id 0.55.
Id id Santa Fe id id 1.55 id 1.65.
Id id una molienda á 1.40.
Afrecho id id 3.20, id 3.40.

Para el Brasil conocemos pocas ventas. Todavía hay en vigencia algunos contratos hechos á primero de año, á bajo precio, pero parte de estos contratos han vencido en estos dias y es probable que en el presente mes se note alguna demanda y entonces los panaderos se mostrarán mas dispuestos á pagar precios que estén mas en relacion con el valor de los trigos.

Las existencias en primera mano son muy pequeñas, y de Santa Fe es difícil que lleguen cantidades

ECOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

Pasageros

Declaracion

Entradas Marítimas

Correos

El crucero «Buenos Aires»

CRÍMEN POR CELOS

Carta de la Habana

Teatro San Felipe

Asesinato del diputado Ferrari

Varias noticias

LIBRERIA NACIONAL de A. Barreiro y Ramos

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

Inglaterra

La insurreccion cubana

Otras noticias

Italia

Noticias comerciales

Noticias del Pacífico

Del extremo Oriente

De última hora

NOTICIAS ARGENTINAS

AVISOS DEL DIA

LA PATRIE

Société de Secours Mutuels

AVISOS

COMISION LIBERAL PARA EL SOCORRO DE LAS FAMILIAS DE LOS Náufragos del crucero español "Reina Regente"

HIPOLITO GARCIA CASA INTRODUCTORA DE CIGARROS HABANOS

ALMACEN DE LONDRES

Viñas, árboles y vinos

DIVERSIONES PUBLICAS

Administracion de EL SIGLO

No existe mejor remedio—Indicaré á todos los que sufren del estreñimiento, jaqueca y de estómago, á tomar las píldoras antidispepticas del doctor Heinzelmann.

Opino que no existe mejor remedio, pues me he curado de estas enfermedades tomando estas píldoras.

Rosa A. Firpez.
(Firma legalizada).

DEPOITO
Juan Bonomi y Ca.
CALLE 18 DE JULIO 174
PRECIO EN TODAS LAS FARMACIAS Y EN EL DEPÓSITO
Ps. 0.50 el frasco

Feliz—Habiendo sido tan feliz de curarme de una enfermedad aguda del estómago y del hígado, tomando las píldoras antidispepticas del doctor Heinzelmann vengo por el presente á certificar los buenos resultados que producen estas píldoras para aquellos que sufren como yo. Eso por la verdad. Doctor Miguel Listos. Buenos Aires — Calle Chacabuco núm. 285.

Sociedad Cooperativa Telefónica Naciona

TARIFA.

Para la ciudad, casas de comercio accionistas $ 4.90
" " " " no " " 4.90
" " " particular en general . " 4.00

Líneas directas, convencional.

Se pone en conocimiento de los señores suscritores y del público en general, que esta Sociedad con toda prontitud atenderá los pedidos que se hagan Por nuevas líneas en los siguientes puntos, á saber: Paso del Molino, Reducto, Cerrito, Union, Buceo Pocitos, Maroñas, ...gó, Piedras Blancas, Treinta y Tres, Toledo, Suarez, Pando, Olmos, Solis Chico, Tapia, Mosquitos, Migues, Cerro, Victoria, Nuevo Paris, Tablada del Norte, Barra de Santa Lucia y Colon.

Por informes, dirijirse á la gerencia plaza Independencia 89.

Montevideo, Setiembre 20 de 1894.

Santiago Carlevaro,
Gerente administrador.

PRINCE E. HILL
DENTISTAS NORTE-AMERICANOS



Dentaduras con y sin chapas y de puentes en ... dentales, empiomadoras y todo lo concernal al ramo del arte dental.

Extraccion de muelas sin dolor, por medio ...ido de azoe.

Trabajos esmerados á precios módicos.

SEGUNDA EDICION

DEL

Gran Almanaque de EL SIGLO

REMATES

Julio R. Alvarez

JUDICIAL

Al mejor postor.—Importante remate de las valiosas propiedades de la testamentaría de doña Gregoria Pló de Vega.

Dr. Manuel Quintela Se dedica exclusivamente á las afecciones de los *oidos, nariz y garganta*.—Ha trasladado su consultorio á la calle Queguay 259—Consultas todos los dias de 1 á 3 á excepcion de los juéves y domingos. prm.45

D. Mendilaharsu ABOGADO—Ha trasladado su estudio á la calle 25 de Mayo núm. 309.

Café Imperial En grano molido y líquido, lo expende á sus favorecedores y familias que quieren honrarle con sus pedidos, al por mayor y menor, Café Tupí Nambá, calle Juncal y Buenos Aires.

2203-perm.

Casa para alquilar Se necesita una casa de altos de 6 piezas, prefiriéndose que no pase las calles Convencion y Zabala, Cerrito y Buenos ...

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito . . . : . $ 2.200,000 00

INDICADOR PROFESIONAL

AVISOS GENERALES

Dentistas Americanos

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

GRAN REBAJA DE TARIFAS

COMPAÑIA TELEGRÁFICA WESTERN & BRAZILIAN

VIA MADEIRA

BANCO BRITÁNICO DE LA AMERICA DEL SUD

ESTABLECIDO 1863

ALMACEN DEL CID

Sociedad Vitícola Uruguaya

Teléfonos regalados

EL COLERA

COLEGIO DE LA CONGREGACION ALEMANA

Banco de España RIO DE LA PLATA

LABRADOR

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio

FUNDADA EN 1888

AVISOS JUDICIALES

Nueva invencion

POZO ARTESIANO

ALAMBIQUE SAN JUAN

EL NUEVO ALMACEN

LOS SIETE CUADRANTES

J. Y A. TALICE Hnos.

Magin Pladellorens

LA FRANCE

CERCLE DÉMOCRATIQUE

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita y emplaza á don José Gueima para que dentro del término de noventa dias comparezca por sí ó por apoderado á estar á derecho en los autos que le ha promovido don B. Caviglia y hnos., por cobro de pesos.—Montevideo, Junio 12 de 1895.—*Acelino Javier Figares*, escribano público.
2124-jl.15

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Alfredo Ferreira para que dentro del término de noventa dias se presente ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata, por cobro de pesos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 25 de 1895. —*José Gerardo Canosa*, escribano público.
2270-jl.26

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis J. Vidal para que dentro del término de 30 dias comparezca á estar á derecho en los autos que le inicia el concurso de Luis Oyenard, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 18 de 1895.—*Arturo Barriere*, escribano adjunto.
2200-jl.19

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el dia 15 del entrante Julio, de 2 á 3 de la tarde y á la puerta del Juzgado calle Rincon núm. 109, se va á proceder á la venta en almoneda pública de los siguientes bienes: Primero: La mitad de la manzana núm. 79 del pueblo 25 de Agosto, jurisdiccion del departamento de la Florida, compuesta de cinco mil metros cuadrados, lindando por el Sud con la calle Barrios, por el Norte con la calle Joaquin Requena, por el Oeste con la calle Juan Velazquez, y por el Este con Luis Ganiraud, la cual ha sido tasada en 100 ps. Segundo: Un terreno sito en la manzana núm. 90 de la Villa de Santa Lucía, compuesta de 23 metros 72 centímetros de frente al N. E. á la calle de Cerro Largo, 47 metros y 25 centímetros de fondo al Sud Este que por formar esquina son tambien de frente al Oeste á la calle 18 de Julio, lindando por el Sud y Este con Miguel Miró, tasado en 134 ps. y 49 cts.; se previene que el mejor postor oblará el 10 % en garantía y que no se admitirá oferta que no exceda de dichas tasaciones. Esta venta se ha ordenado en los autos que sigue don Ceferino Suarez contra la sucesion de don Venancio Ruiz. Para ver los títulos y demás antecedentes, ocurrir á la oficina actuaria. —Montevideo, Junio 26 de 1895.—*Acelino Javier Figares*, escribano público.
2280-jl. 15.

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el informe del Síndico y resolucion del Juzgado sobre la efectiva época de cesacion de pagos del fallido don Leonardo Alvarez, está de manifiesto en la oficina á disposicion de éste y sus acreedores.—Montevideo, Junio 24 de 1895.—*Acelino Javier Figares*, escribano público.
2262-jl.6

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el estado de graduacion de créditos del concurso formado á don Francisco Rodriguez y C.ª, se encuentra de manifiesto en la oficina por el término legal.—Montevideo, Junio 24 de 1895. —*José Gerardo Canosa*, escribano público.
2263-jl.5

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita á los acreedores del concurso formado á don Eugenio Robillar, para la reunion que tendrá lugar el dia seis del entrante Julio á las dos de la tarde, para nombrar síndico en reemplazo del señor Machado, que ha fallecido.—Montevideo, Junio 28 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.
2313-jl.6

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber la apertura de la sucesion de doña Corina Sosa de Olivera, á fin de que todos los que se crean con derecho á ella por algun título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 15 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público.
2285 jl.10

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

CALLE IBICUÍ NÚMERO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Fausto Mora que dentro del término de noventa dias, comparezca á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado le sigue don Fernando Coppola por devolucion de animales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 5 de 1895.— *A. Sambucetti*,
1200-jl.6

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de I. Pública

Montevideo, Julio 1.º de 1895.

Se hace saber á los interesados que desde esta fecha queda abierto el período de exámenes de maestros correspondiente al mes de Agosto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 31 del corriente.

jl.31 *El secretario general.*

Montevideo, Julio 2 de 1895.

Se hace saber á los interesados que pueden pasar por esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. á retirar sus diplomas de maestros correspondientes al período de Diciembre ppdo.

jl.31 *El secretario general.*

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de segundo grado número 1, para varones, de la villa de Melo, departamento de Cerro Largo.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 15 del mes de Julio próximo; previniéndose que solo se admitirán maestros varones á este concurso.

Montevideo, Junio 14 de 1895.

jl.15 *El secretario general.*

Capitanía General de Puertos

Montevideo, Junio 20 de 1895.

Para conocimiento general, se hace público: Que el Superior Gobierno con fecha 14 del corriente, ha concedido el cambio de nombre del pailebot nacional (antes [illegible]) *Bartolito Américo Saccone* por el de *Luigi D.*

2204-jl.9 *Julio Muró.*

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Expirando el 30 de Octubre del corriente año el contrato vigente para la explotacion de los lobos en las islas de este nombre y otras que se expresarán, se ha resuelto por el gobierno llamar á licitacion pública para contratar nuevamente esa concesion, por el término de ocho años á contar desde el 1.º de Noviembre próximo.

Al efecto, el dia 15 de Agosto venidero á las dos de la tarde, procederá esta Secretaría, en presencia de los interesados y en la forma más solemne á la apertura de las propuestas, que deberán ajustarse á las bases siguientes:

1.º Las propuestas solicitarán en arriendo por el término de ocho años, á contar desde el 1.º de Noviembre de 1895 al 30 de Octubre de 1903 las islas de lobos situadas en la costa del Rio de la Plata y Océano, adyacentes á Maldonado y Rocha denominadas de Lobos, Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, para la explotacion y pesca de los anfibios que en ellas se anidan; no pudiendo el contratista con pretexto alguno, bajo pena de inmediata rescision del contrato, destinar dichas islas á otros objetos agenos á la explotacion de lobos.

2.º El proponente se comprometerá á efectuar la matanza de lobos solo en la época señalada por el reglamento respectivo, esto es, del 15 de Mayo al 15 de Octubre y llenar los demás requisitos prescriptos que conciernen á la industria.

3.º Las propuestas por el arrendamiento se fijarán por anualidades adelantadas, sin perjuicio del impuesto municipal de $ 0.20 por cada piel de lobo y de $ 0.40 [illegible] kilógramos de aceite que corresponden por partes iguales á las Juntas Económico-Administrativas de Maldonado y Rocha y de los derechos respectivos de exportacion.

4.º Al terminar el contrato de arrendamiento quedarán á beneficio del Estado todas las construcciones, maquinarias y demás útiles inherentes á la [illegible], aportados por el concesionario.

5.º Deberán los interesados proponer un fiador de arraigo y responsabilidad á satisfaccion del gobierno, que responda por el cumplimiento de la propuesta en caso de ser aceptada.

6.º Se consignará en cláusula expresa del contrato que el arrendatario queda obligado á las disposiciones y reglamentos que se dicten para regularizar dicha pesca y construccion y mantenimiento [illegible].

7.º El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considerase convenientes [illegible].

Montevideo, Mayo 10 de 1895.

Eugenio J. Madalena, oficial mayor.

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 1.º del mes de Julio de 1895, á las 2 y 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernandez**, de nacionalidad [illegible], soltero, [illegible] de 24 años, [illegible] calle Arapey núm. 159, é hijo de don Ramon Fernandez, español, de 54 años, casado, [illegible], y de doña Antonia García, española, de 52 años, labores, residen en España; y doña **Marcelina Chans**, nacionalidad española, nacida en Corcoesto (Coruña), de 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Soriano núm. 253 A, é hija de don Manuel Chans, español, fallecido en la provincia de la Coruña, ignora la fecha, y de doña Ramona Calvo, española, de 49 años, viuda, labores, reside en Corcoesto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
2350-jl.11

En Montevideo y el dia 22 del mes de Junio del año de mil ochocientos noventa y cinco á las 3 p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Navailles**, nacionalidad francés, nacido en Oloron (Santa María), de 23 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Iglesia (Paso del Molino) número 74, é hijo de don Juan Bautista Navailles, francés, fallecido el 8 de Enero de 1889 en Oloron, y doña Teresa Cortés, francesa, fallecida el 24 de Noviembre de 1893 en el mismo punto; y doña **Germana Bayerque**, nacionalidad francesa, nacida en Oloron (Santa María), de 21 años, soltera, modista domiciliada en la calle Paraná núm. 3, é hija de don Bartolomé Bayerque, francés, fallecido el 12 de Diciembre de 1890 en Oloron, y de doña María Abadía, francesa, de 58 años, viuda, labores, docon la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
2257-jl.4.

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia mártes 2 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Juan Eficio Falco**, de estado soltero, de 26 años, de nacionalidad italiano, nacido en Dego, provincia de Génova, de profesion panadero, domiciliado en la calle Piedras núm. 45; hijo de don Ernesto Falco, de nacionalidad italiano, de 50 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion carnicero, reside en Buenos Aires, y de doña María Brondo, finada; con doña **Josefina María Teresa Badano**, de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad italiana, nacida en Ponte en Brea, provincia de Génova, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Patagones núm. 72; hija de don Roque Badano, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Felicita Falco, de nacionalidad italiana, de 55 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
2351-jl.11

En Montevideo y el dia lunes 24 del mes de Junio del año 1895 á las dos de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Cayetano Pezzetti**, de estado soltero, de 30 años de edad, de nacionalidad italiano, nacido en Portremoli, provincia Messa Carrara, de profesion empleado, domiciliado en la calle 25 de Agosto, N.º 165, hijo de D. Juan María Pezzetti, finado; y de D.ª Mariana Medardi, de nacionalidad italiana, de 62 años, de estado viuda, residente en Italia; con doña **Luisa Natalia Bugioli**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Treinta y Tres, N.º 31; hija de D. Domingo Bugioli, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion jornalero, domiciliado en la misma casa, y de doña Mariana Bonanomi, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
2249-jl.4.

En Montevideo y el dia lúnes 1.º del mes de Julio del año 1895, á las 2 y 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Pedro José Luis Nadal**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, departamento de Rio Negro, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Orillas del Plata, número 81 y 83; hijo de don José Nadal, de nacionalidad español, de 53 años, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Celestina Margenat, de nacionalidad española, de 53 años, casada, domiciliados calle Yaguaron núm. 246; con doña **Rosa Amalia Lavagna**, de estado soltera, de 17 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 306; hija de don Vicente Lavagna, nacionalidad italiano y ciudadano legal, de 50 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Angela Russi, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
2326 jl.9

En Montevideo y el dia miércoles 26 del mes de Junio del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Pedro Ildefonso Bottaro Schenone**, de estado soltero, de 37 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion agrimensor, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 40; hijo de don Luis Pedro Bottaro, finado, y de doña Catalina Schenone, de nacionalidad italiana, de 67 años, viuda, domiciliada en la misma casa; con doña **María Elena Macchiavello**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cámaras núm. 25; hija de don Nicolás Macchiavello, finado, y de doña Catalina Loreto, de nacionalidad italiana, de 57 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
2278-jl.6

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el 27 del mes de Junio del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Jorge Márkos**, de nacionalidad griego, nacido en la isla de Koitales, de estado soltero, de 30 años de edad, de profesion [illegible], domiciliado en la calle Sarandí núm. 80, [illegible] marino; hijo de don Argires Márkos, de nacionalidad griego, de 76 años de edad, domiciliado en Grecia, de estado casado, de profesion marino, y de doña Margarita Jorge, de estado casada, de nacionalidad griega, de 72 años de edad, domiciliada en Grecia, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Alonso y Gonzalez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Vigo, provincia de Pontevedra, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 80, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Alonso y Fernandez, de nacionalidad español, fallecido en Vigo, y de doña Francisca Gonzalez y Giraldez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 62 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.
2295-jl.7

En Montevideo y el dia 27 del mes de Junio de año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Juan Fiorito**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 66, de profesion empleado; hijo de don Lorenzo Fiorito, de nacionalidad italiano, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 571, de estado casado, de profesion empleado, y de doña Antonia Horta, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 571, de profesion labores de su sexo; y doña **Mariana Bordachar**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Morlen, Altos Pirineos, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Canelones número 402, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Bordachar, de estado casado, de nacionalidad francés, de 50 años de edad, reside en Francia, de profesion labrador, y de doña María Irigoyen, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 48 años de edad, reside en Francia, de profesion las de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.
2296-jl.7

En Montevideo y el dia 27 del mes de Junio del año de 1895, á las doce del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **José Risi**, de nacionalidad italiano, nacido en Guabedona, provincia de Como, de estado soltero, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 21, de profesion comercio, hijo de don Juan Risi, de nacionalidad italiano, fallecido en Guabedona, no recuerda la fecha, y de doña Teresa Malacrida, de nacionalidad italiana, fallecida en el mismo punto, no recuerda la fecha; y doña **Teresa Molina**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, provincia del mismo nombre, de 25 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 537, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Molina, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 69 años de edad, residente en Italia, de profesion empleado, y de doña Margarita Ferrari, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 65 años de edad, residente en Italia, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial de E. Civil.
2294-jl.7

En Montevideo y el dia 27 del mes de Junio del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado contraer matrimonio don **Luis Granada**, de nacionalidad italiano, nacido en Bonifate, provincia de Cosenza, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 49, de profesion zapatero; hijo de don Salvador Granada, de nacionalidad italiano, fallecido en Rio Janeiro, Brasil, no recuerda en que fecha, y de doña Concepcion Mercorelli, de estado casada en segundas nupcias con don José Marcos, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, domiciliada en la calle Colsipuedes núm. 2, de profesion labores de su sexo; y doña **Teresa Laprovitara**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Aista de Calabria, provincia de Cosenza, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 49, de profesion labores de su sexo; hija de don Blas Laprovitara, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 49 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion jornalero, y de doña Ana Favieri, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 41 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.
2293-jl 7

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia veinticuatro del mes de Junio del año mil ochocientos noventa y cinco á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pablo Lavalle**, de 33 años, argentino, químico, domiciliado calle Solís 62; nacido en la provincia de Buenos Aires (R. A.), viudo de doña Luisa Mendez, argentina, hijo lejítimo de don Domingo José Lavalle, de 62 años, casado en segundas nupcias, italiano, propietario, residente en Italia y de doña Adriana Cancio, italiana, finada; y doña **María Teresa Levallois Varzi**, de 22 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado 65 A, nacida en esta ciudad, hija lejítima de don Julio Levallois, francés, finado y de doña Teresa Varzi, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—

2268-jl5 *P. Pareja*, oficial del E. Civil.

En Montevideo y el dia 26 del mes de Junio de 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cantonnet**, de 34 años, oriental, empleado, domiciliado en la calle Valles núm. 17, nacido en esta ciudad, viudo de doña Ana Campagnoli, oriental; hijo legítimo de don Juan Cantonnet, francés, finado, y de doña María Loustau, de 57 años, viuda, francesa, domiciliada con el contrayente; y doña **Emilia Maseda**, de 22 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones núm. 127, nacida en la ciudad de la Coruña; hija legítima de don Julian Maseda, español, finado, y de doña Josefa Maseda, de 62 años, viuda, española, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

P. Pareja, oficial del Estado Civil.
2277-jl.6

En Montevideo y el dia 1.º de Julio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Nemesio Vernengo**, de 28 años, soltero, argentino, comercio, domiciliado en la calle Rincon número 110, nacido en la provincia de Corrientes (R. A.), hijo legítimo de don José Vernengo, de 60 años, comercio, y de doña Catalina Boilo, de 54 años, italianos, domiciliados en la República Argentina; y doña **Hortensia Cavagnaro**, de 18 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey número 270, nacida en Mercedes, departamento de Soriano, hija legítima de don Julio Cavagnaro, de 47 años, oriental, comercio, y de doña Catalina Vernengo, de 47 años, italiana, domiciliados en el departamento de Soriano.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—

2346-jl.11 *P. Pareja*, oficial del E. Civil.

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 22 del mes de Junio de 1895, á las 2 y 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Francisco Aguirre**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 156, de profesion pintor; hijo de don Francisco Aguirre, de 46 años de edad, pintor, y de doña Francisca Echevarría, de 48 años de edad, labores de su sexo, españoles casados y domiciliados con el contrayente; y 2.º doña **Sofía Gestido Peña**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Queguay número 337, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Gestido, de 53 años de edad, zapatero, y de doña Manuela Peña, de 40 años de edad, labores de su sexo, españoles, casados y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

En Montevideo, el 24 de Junio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que hay proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Lúcas Tessore**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alesandria, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 184, de profesion herrero, hijo de don José Tessore, de 51 años, herrero, y de doña Catalina Occhiena, de 47 años, italianos, casados y [illegible] en Italia; y 2.º doña **Celia Forlenza**, [illegible], de nacionalidad italiana, nacida de estado s[illegible], de 17 años de edad, en la provincia de Po[illegible] núm. 184, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno [illegible] Forlenza, de 49 años, barbero, y de doña Carmela Seleo, de 39 años, labores de su sexo, italianos, casados y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

2?4-jl.5 *A. Sambucetti*, oficial del E. Civil.

En Montevideo, el dia 1.º del mes de Julio de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Pedro Russo**, de estado viudo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270, de profesion jornalero; hijo de don Ambrosio Russo y de doña Ana Bado, fallecidos; y 2.º doña **Juana Martinez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 270, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Martinez y de doña Isabel García, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.
2328-jl.9

En Montevideo, el dia 1.º del mes de Julio de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber, que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Felipe Canale**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Cerro número 146, de profesion comerciante; hijo de don Felipe Canale, italiano, de 57 años, comercio, residente en París, y de doña María Sivori, italiana, de 55 años, casada, labores de su sexo, domiciliada calle Cerro núm. 146; y 2.º doña **Rosario Giner**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 257, de profesion labores de su sexo; hija de don José Giner, fallecido, y de doña Antonia Moreira, oriental, de 45 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada calle Yi núm. 257.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

A. Sambucetti, oficial del Estado Civil.
2327-jl.9

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 25 de Junio de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Villaronga**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valparaiso núm. 19, hijo legítimo de don José Villaronga, de 52 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado en segundas nupcias, de profesion empleado, domiciliado con el proyectante, y de doña Catalina Cipolino, finada; y doña **Teresa Torrello**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Algeciras, provincia de Cádiz, domiciliada en la avenida General Rondeau núm. 177, hija legítima de don Blas Torrello, finado, y de doña Adela Merino, de 56 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

2267-jl.5 *J. Recalde*, oficial del E. Civil.

En Montevideo y el dia 27 del mes de Junio del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Pavon**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion peluquero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Mercedes núm. 228 A, hijo legítimo de don Manuel Pavon, de 51 años de edad, de nacionalidad español, de estado viudo, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña María Vazquez, finada; y doña **Natalia Villoria**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Salamanca, domiciliada en la calle Mercedes número 224, hija legítima de don Estéban Villoria, finado y de doña Calixta Carreño, de 42 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del E. Civil.
2292-jl.7

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 26 del mes de Junio del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ezequiel Baillo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 421; hijo legítimo de don Ernesto Baillo, de 56 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesion militar, y de doña Manuela Menendez, de 55 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados ambos con el proyectante; y doña **Manuela Goyeneche**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 503; hija legítima de don José Rosa Goyeneche, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Manuela Aramburo, de 42 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
2298-jl.7

En Montevideo y el dia 26 del mes de Junio del año 1895, á la 1 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Bernardino García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Rocha, domiciliado en la calle Convencion núm. 239, hijo legítimo de don Pedro Antonio García, de nacionalidad oriental, finado, y de doña Micaela Corbo, de 63 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, residente en Rocha; y doña **María del Rosario Moyano**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de Artigas, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 469, hija legítima de don Mariano Moyano, de nacionalidad argentino, y de doña Mercedes Lopez, de nacionalidad oriental, ambos finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
2297-jl.7

En Montevideo y el dia 22 de Junio de 1895, á las 10 1/2 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Martinez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 419; hijo legítimo de don Ramon Martinez, de 52 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Maurin, de 50 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados ambos en España; y doña **Clara Moreira**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 419; hija legítima de don Manuel Moreira, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Josefa Varela, de 45 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada en segundas nupcias, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
2254-jl.4

En Montevideo y el dia 28 del mes de Junio del año 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Castro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Piedad número 197; hijo legítimo de don Manuel Castro y de doña Josefa Dávila, ambos españoles y fallecidos; y doña **Feliciana Mohino**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Piedad núm. 197; hija legítima de don Pedro Mohino, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Estanislada Castilla, de 53 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.
2331-jl.9

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 19 de Junio del año 1895, y á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] **Francisco Bundanza**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 105, de profesion escultor; hijo de don Antonio Bundanza, de nacionalidad italiano, casado, de 65 años de edad, domiciliado en Arenal Grande núm. 105, de profesion comercio, y de doña Teresa Schenone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 67 años de edad, domiciliada en Arenal Grande núm. 105, de profesion labores de su sexo; y doña **Teresa Suarez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle de Arenal Grande núm. 103, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Suarez, de nacionalidad español, de estado casado, de 47 años de edad, domiciliado Arenal Grande núm. 103, de profesion jornalero, y de doña Urbana Pos, de estado casada, de nacionalidad española, de 45 años de edad, domiciliada Arenal Grande núm. 103, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
2263-jl.5.

En Montevideo á 22 de Junio del año 1895, y á las dos p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Landeyra**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 79 A, de profesion jornalero, hijo de don Mariano Landeira (finado), y de doña Lorenza Calviño, de estado viuda, de nacionalidad española, de 64 años de edad, domiciliada en Benza, provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo; y doña **Genoveva Fraga**, de estado viuda de don Manuel Pereyra, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliada en la calle de Minas núm. 79 A, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Fraga, de nacionalidad español, de estado casado, de 71 años de edad, domiciliado calle Minas 79 A, de profesion jornalero, y de doña Cármen Cancela, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada calle Minas 79 A, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*
2250-jl 4

En Montevideo, á 26 de Junio del año 1895, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Aseretto**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Rapallo, provincia de Génova, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada, de profesion empleado; hijo de don Agustin Aseretto, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 63 años de edad, domiciliado en Rapallo, provincia de Génova, de profesion labrador, y de doña Teresa Onetto, finada; y doña **Rosa Marabotta**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, de 25 años de edad, domiciliada en la calle de Estrecho número 7, de profesion labores de su sexo; hija de don José Marabotta, finado, y de doña Teresa Dodera, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Estrecho número 7, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
2291-jl.7

En Montevideo, á 26 de Junio del año 1895, y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Krámer**, de estado soltero, de nacionalidad húngaro, nacido en Csetad, Hungría, de 28 años de edad, domiciliado en la calle de Capurro (Destilería Oriental), de profesion empleado, hijo de don Antonio Krámer, finado, y de doña Bárbara Krisanitz, finada; y doña **Paula Wille**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, de 19 años de edad, domiciliada en la calle de Asuncion núm. 48 B, de profesion labores de su sexo, hija de don Federico Wille, de nacionalidad aleman, de estado casado en segundas nupcias, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Asuncion núm. 48 B, de profesion carpintero, y de doña Eugenia Roces, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
2290-jl.7

En Montevideo, á 28 de Junio del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Tomé**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Asuncion núm. 68, de profesion jornalero; hijo de don Miguel Tomé, de nacionalidad español, de estado casado, de 64 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador, y de doña Josefa Perez, de estado casada, de nacionalidad española, de 58 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Viña**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Goes núm. 200, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Viña, de nacionalidad español, de estado casado, de 54 años de edad, domiciliado en la Coruña, de profesion labrador, y de doña Cármen Varela, de estado casada, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en la Coruña, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
2309-jl.9

En Montevideo, á 29 de Junio del año 1895, y á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Diaz**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 29 años de edad, domiciliado en la calle de Piedad núm. 10, de profesion jornalero, hijo de don Juan Diaz, de nacionalidad español, de estado casado, de 68 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador, y de doña Antonia Mariño, de estado casada, de nacionalidad española, de 68 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo; y doña **Cármen Varela**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 25 años de edad, domiciliada en la calle de Asuncion núm. 81, de profesion labores de su sexo, hija de don José Varela, finado y de doña María Ferreyro, de estado viuda, de nacionalidad española, de 68 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.
2347-jl.11

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los veintidos dias del mes de Junio de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Corp**, oriental, nacido en Montevideo, de 25 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Montevideo, calle Arapey número 143, de profesion platero, hijo de don Juan Corp, español y fallecido el dia 23 de Agosto de 1883, y de doña Fructuosa Gonzalez, oriental y fallecida el dia 11 de Noviembre de 1867; y doña **Dominga Basso**, italiana, nacida en la provincia de Génova, de 23 años de edad, de estado soltera, domiciliada en el Pantanoso, de profesion labores de su sexo, hija de don Márcos Antonio Basso, italiano y fallecido en Italia el año 1879, y de doña Margarita Rava, italiana, casada en segundas nupcias, de 53 años de edad, de profesion labores de su sexo, y domiciliada en Montevideo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—

2266 jl.5 *Julio Raiz*, oficial de E. Civil.

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los 22 dias del mes de Junio de 1895, á las 3 y 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Barnés**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, de 25 años de edad, domiciliado en esta villa, calle de Figueroa núm. 63, de profesion comercio; hijo del finado don Rafael Barnés, fallecido en Paysandú el dia 30 de Diciembre de 1881, de nacionalidad español, y de doña Josefa Comas, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 53 años de edad, domiciliada en la casa citada por el compareciente, labores de su sexo; y doña **Ana Scotto**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad departamento de Flores, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 63, labores de su sexo; hija de don José Scotto, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 48 años de edad, domiciliado en la casa citada por la compareciente, de profesion comercio, y de doña Máxima Rodriguez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, labores de su sexo

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Pedro Cogoy, oficial del Estado Civil.
2248-jl.4

En la villa de la Union, á los 21 dias del mes de Junio de 1895, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Martella**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Berignano, provincia de Cosenza, de 22 años de edad, domiciliado en las Tres Esquinas Buceo, de profesion comerciante, hijo de don Antonio Martella, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en la casa citada por el compareciente, propietario, y de la finada Rosario Massari, fallecida el dia 27 de Agosto de 1893 en esta seccion, Buceo, de nacionalidad italiana; y doña **Manuela Tassano**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Buceo, de 18 años de edad, domiciliada en las Tres Esquinas, Buceo, labores de su sexo; hija de don Vicente Tassano, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 45 años de edad, domiciliado en la casa citada por la compareciente, rentista, y de doña Rosa Daneri, de estada casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Pedro Cogoy, oficial del Estado Civil.
2306-jl 9

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo, y el dia 29 de Junio de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Golpe**, oriental, de edad 23 años, soltero, comercio, y domiciliado en la calle Reducto núm. 415 y 417; hijo legítimo de don Antonio Golpe, de 50 años, herrero, y de doña Antonia Cameño, de 44 años, ambos españoles, casados, y domiciliados en la calle Egido núm. 82; y la señorita **Dolores Pozer**, oriental, de edad 20 años, soltera, labores de su sexo, y domiciliada en la calle Reducto núm. 415; hija legítima de don Manuel Pozer, español, fallecido, y de doña Eusebia Alvarez, oriental, de edad 40 años, viuda, labores de su sexo, y domiciliada en el Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

José Panés, oficial del Estado Civil.
2329-jl.9

En el Reducto de Montevideo y el dia 27 de Junio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Veglio**, oriental, de edad 19 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Yaguarí núm. 31; hijo legítimo de don Lorenzo Veglio, italiano, finado, y de doña Dolores Perez, española, de 50 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Yaguarí núm. 31; y la señorita **Cármen Savina Moreira**, oriental, de 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Pedernal núm. 17; hija natural de doña Claudia Moreira, de nacionalidad oriental, de 32 años, soltera, domiciliada en la calle Pedernal núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—

José Panés, oficial del Estado Civil.
2332-jl.9

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 28 de Junio de 1895 y á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Berrueta**, oriental, nacido en Montevideo (Union), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa, hijo de don Norberto Berrueta y de doña Cecilia Goyeneche, españoles y finados; y doña **Lorenza Bidegain**, oriental, nacida en esta villa, de 22 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa, hija de don Angel Bidegain y de doña María Iraleguí, españoles, de 55 años cada uno, casados, residen ambos en esta villa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Juan Toscano, oficial del E. Civil.
2308-jl.9

En la villa del Cerro, á 28 de Junio de 1895, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Varela**, español, nacido en la Coruña, España, de 25 años de edad, soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa; hijo de don Juan Varela y de doña Manuela Mandia, españoles, de 45 y 42 años respectivamente, casados, residentes en España; y doña **María Frontini**, italiana, nacida en Como, Italia, de 18 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa; hija de don Angel Frontini, y de doña Angela Caimi, italianos, de 62 y 58 años respectivamente, casados, ambos domiciliados en esta villa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficial del Estado Civil.
2330-jl.9

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 29 del mes de Junio del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Barbieri**, de 34 años, italiano, nacido en la provincia de Génova, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Segunda Uruguayana número 48; hijo de don Antonio Barbieri, italiano, finado, y de doña María Barbieri, italiana, viuda, de 60 años, labores de su sexo residente en Italia; y doña **Enriqueta Perice**, de 30 años, italiana, nacida en Pavía, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Segunda Uruguayana núm. 48; hija de don José Perice, italiano, casado, de 55 años, labrador, y de doña Angela Taccani, italiana, de 50 años, labores de su sexo, ambos residentes en Italia

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Banda*, oficial del Estado Civil.
2325-jl.9

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 12 del mes de Junio del año de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Macedo**, de 29 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en la calle Capurro s/n., hijo de don Andrés Macedo, viudo, oriental, de 57 años, jornalero, residente en el Brasil y de doña Ana Dávila, oriental, finada; y doña **Inocencia García Zúñiga** de 22 años, oriental, nacida en esta seccion, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Capurro s/n., hija de don Francisco García Zúñiga, oriental, finado y de doña Tomasa García Zúñiga, oriental, de 65 años, viuda, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Banda*, oficial del Estado Civil.
2265 jl 5

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 22 del mes de Junio del año 1895 á las 4 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Belenda**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 32 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 16, hijo de don Agustin Belenda, de nacionalidad italiano, de 58 años, de estado viudo, de profesion agricultor, domiciliado en Italia, y de doña Catalina Leoncina, de nacionalidad italiana, fallecida; con doña **Antonia Goñi**, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Rivera núm. 228; hija de don Salvador Goñi, de nacionalidad español, fallecido, y de doña María Antonia Lizacio, de nacionalidad española, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
2256-jl.4

Juzgado de ?az de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el 30 de Junio de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Esteban Canestrini**, de nacionalidad austriaco, de estado soltero, de 50 años, de profesion jornalero, domiciliado en la Playa Ramirez s/n., hijo de don Fabiano Canestrini, de nacionalidad austriaco, fallecido, y de doña Constancia Parclari, de nacionalidad austriaca, fallecidos; con doña **Teresa Pasamani**, de nacionalidad austriaca, de 49 años, de estado viuda, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Estanzuela s/n., hija de don Domingo Pasamani, de nacionalidad austriaco, fallecido, y de doña Catalina Ibaldi, de nacionalidad austriaca, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil.
2353-jl.11

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 2 del mes de Julio del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Tomás Tobia**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 23 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Defensa núm. 74 A; hijo de don Pedro Tobia, de nacionalidad italiano, de 56 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Brandzen núm. 191, y de doña Catalina Pelizza, de nacionalidad italiana, de 45 años, de estado casada, domiciliada en la calle Brandzen núm. 101; con doña **María Rolando**, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Piedad Chica núm. 63 A; hija de don Juan Rolando, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Piedad Chica núm. 63 A, y de doña María Beltrame, de nacionalidad italiana, de 31 años, de estado casada, domiciliada en la calle Piedad Chica núm. 63 A.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.
2349-jl 11

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 2 del mes de Julio del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion del interesado hago saber; Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Antonio Gandolfo**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 31 años, de profesion médico, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 331, hijo de don Antonio Gandolfo, de nacionalidad italiano, finado y de doña Catalina Durante, de nacionalidad italiana, de 62 años, de estado viuda, domiciliada en Buenos Aires; con doña **María Teresa Canessa**, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 704; hija de don César Eduardo Canessa, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion joyero, domiciliado en la calle 18 de Julio 704 y de doña Dolores Luque, de nacionalidad oriental, de 47 años, de estado casada, domiciliada en la calle 18 de Julio 704.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil.
2348-jl 11

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 26 dias del mes de Junio del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Bogao**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 25 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion agricultor; hijo legítimo de don Cándido Bogao, oriental, de 44 años, labrador, y de doña Mercedes Gonzalez, oriental, de 43 años, ambos casados, domiciliados en esta seccion; y doña **Rosa Francisca Perrone**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, de 26 años de edad, domiciliada en Toledo, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Federico Perrone, italiano, de 48 años, comerciante, y de doña Damiana Guede, oriental, de 45 años, ambos casados, domiciliados en Toledo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—

Fermin D. Gazzan, oficial del Estado Civil.
2307-jl.9

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 21 de Julio de 1895, á las 10 y 1/2 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ladovico Afranchi**, nacido en la provincia de Cremona, de estado viudo de la finada Rosa Ferrari, de nacionalidad italiano, de 33 años de edad, domiciliado en la calle A. Negro núm. 49, de profesion jornalero; hijo de don Lorenzo Afranchi, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Veneancia Santo, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 77 años de edad residente en Cremona, y doña **Rosa Denti**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cremona, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Salamanca núm. 8, de profesion labores de su sexo; hija de don Santos Denti, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Salamanca núm. 8, de profesion jornalero, y de doña María Bassi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Salamanca núm. 8, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.
2251-jl.4

En Montevideo á 22 de Junio de 1895, á las 4 p. m. á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cirillo**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 104, de profesion sastre; hijo de don Genaro Cirillo, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Sierra núm. 175, de profesion albañil, y de doña María Miguela Cirillo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Sierra núm. 175; y doña **Concepcion Meglino**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 74 A, de profesion labores; hija de don José Meglino, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Concordia número 74 A, de profesion jornalero, y de doña Antonia Barda, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 74 A, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.
2252 jl 4

En Montevideo, á 22 de Junio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ursulo F. Mir**, nacido en el departamento de Canelones, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 184, de profesion jornalero; hijo de don Agustin Mir, finado, y de doña Dominga Reyes, de estado viuda, de nacionalidad española, de 59 años de edad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 184; y doña **Amelia Pascual**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, departamento de Canelones, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 153, de profesion labores de su sexo; hija de don Genaro Pascual, finado, y de doña Felicia Roman, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, domiciliada en la calle Independencia número 153, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.
2253-jl 4

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á 28 de Junio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Perurena**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Victoria y domiciliado en la misma, de 21 años de edad, de profesion empleado, hijo de don Fermin Perurena, español, de estado casado, de 62 años de edad, de profesion jornalero, y de doña María Zabaleta, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, de profesion labores y domiciliados con el contrayente; y doña **Agueda Chala**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Victoria y domiciliada en la misma, de profesion labores de su sexo, de 18 años de edad, hija de don Francisco Chala, de nacionalidad oriental, fallecido en 20 de Mayo de 1894 en esta seccion, y de doña Manuela Blanco, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, de profesion labores y domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

2344-jl.11 *Angel Sena*, oficial del E. Civil.

En el Pantanoso, á los 27 dias del mes de Junio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Etchenique**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro (13.ª seccion judicial), de 23 años de edad, domiciliado en la villa del Cerro, de profesion comercio; hijo de don Juan Etchenique, de nacionalidad francés, de estado casado, de 60 años de edad, de profesion comercio, y de doña María Espel, de estado casada, de nacionalidad francesa de 63 años de edad, domiciliados con el contrayente; y doña **Graciana Bonapelch**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Victoria, de 22 años de edad, domiciliada en la Victoria, de profesion labores propias de su sexo; hija de don Francisco Bonapelch, de estado casado, de nacionalidad francés, de 58 años de edad, de profesion comercio, y de doña Graciana Apesech, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 51 años de edad, de profesion labores, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial del Estado Civil.
2345-jl.11

En el Pantanoso, á los 18 dias de Junio de 1895 á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejo Fin**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Paso del Molino, de 19 años de edad, domiciliado en la Victoria, de profesion guardia civil; hijo de don Manuel Fin, español, fallecido en España, y de doña Justina Torres, oriental, fallecida en el Paso del Molino; y doña **Eleuteria Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 21 años de edad, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernandez, de profesion labores de su sexo; hija de don Genovevo Rodriguez, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 44 años de edad, profesion jornalero, y de doña María Gonzalez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 37 años de profesion labores, y vecinos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

2258-jl.4 *Angel Sena*, oficial del Estado Civil.

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol y el dia 27 de Junio del año 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Borroni**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Chiavari, de 31 años de edad, domiciliado en el Reducto, de profesion comercio, hijo de don Luis Borroni, de estado casado, de 55 años de edad, de profesion albañil, y de doña Juana Queirolo, de estado casada, de 50 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos y domiciliados en el Reducto; y doña **Laura Vigliette**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el mismo parajo, de 22 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, hija de don Pedro Vigliette, de estado casado, de 55 años de edad, de profesion comercio, y de doña Josefa Graneros, de estado casada, de 53 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos y domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

Justo Tuduri y Maciel, oficial de E. Civil
2352-jl.11